FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
DIRECCION

---

# CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CATERING Y COORDINACIÓN DE ALQUILER PARA EVENTOS

**CONTRATO N° 153 /2012**

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM APARICIO DIEGO ZARATE,** con C.I. Nº 674.107; en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea, y la **STTE JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4, con **C.I. Nº 2.301.236**; y por la otra la Señor **WALTER CIRIACO ESPINOLA GODOY,** con **C.I. Nº 250.510**, domiciliado en Rosario N° 117 - Luque, quien concurre en representación de la firma **SERVICIOS REAL**, en su carácter de PROPIETARIO, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CATERING Y COORDINACIÓN DE ALQUILER PARA EVENTOS"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2012; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**

   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, prestará al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa **N°** 63/2012, para la "**Adquisición de Servicios de Catering y Coordinación de Alquileres para Eventos**", conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Definiciones**

   2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

   **a.** "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

   **b.** "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

   **c.** "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

   **d.** "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

   **e.** "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

   f. "Día" significa día calendario.----------

   g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

   **h.** "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

   i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

   **j.** "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

   **k.** "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor con las cuales en el Contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
Asesor Jurídico
CF Nº 4

Servicios Real
Tel.: 642349

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

3. **Prácticas Corruptas**

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

4. **Documentos contractuales**

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del llamado de la Contratación Directa N° 63/2012 **"Adquisición de Servicios de Catering y Coordinación de Alquileres para Eventos"**.----------

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la** FAP N° 595 de fecha 06 de setiembre de 2012.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Servicio** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

5. **Interpretación**

5.1 Totalidad de lo Acordado

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * FUERZA AEREA * Asesor Jurídico CF Nº 4



Servicios Rea
Tel.: 642349

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * CENTRO FINANCIERO Nº 4

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. **Idioma**

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. **Elegibilidad**

7.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. **Notificaciones**

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

9. **Legislación Aplicable**

9.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

10. **Resolución de Controversias**

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

**Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:**

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * Asesor Jurídico * C.F. N° 4 *



Servicios Real
Tel.: 642349

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * CENTRO FINANCIERO N° 4 *

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

**11. Alcance del Servicio**

11.1 Los servicios detallados más abajo serán prestados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

| ITEMS | CODIGO / CATALOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALQUILER DE SALÒN PARA EVENTOS | | | | | | | | | |
| 1 | 80131502-002 | Servicios destinados a distintos tipos de eventos como reuniones, seminarios y convenciones: de aproximadamente 100 personas, ambiente ejecutivo que deberàn incluir audio, video, multimedia y Tv plasma de 42". Tambièn deberà incluir mobiliario tales como mesa redonda, cuadrada y rectangulares como asi tambien estacionamiento para aproximadamente 20 vehiculos | Real | Nacional | Evento | Unidad | 3 | 1.000.000 | 3.000.000 |
| SERVICIO DE BUFET | | | | | | | | | |
| 2 | 90101603-001 | Plato de entrada: Creps de espinaca con salsa parmesana. Plato Principal: Medallòn de lomito al champiñon con papa a la crema | Real | Nacional | Unidad | Unidad | 80 | 50.000 | 4.000.000 |



COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA NACION Asesor Jurídico CF Nº 4

Servicios Real
Tel.: 642349

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 4

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
DIRECCION
---

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | gratinada con pancito Postre:Copa de helado surtido | | | | | | | |
| | | | | | SERVICIO DE CATERING | | | | |
| 3 | 9010160 3-006 | Provición de bebidas varias descartable (gaseosa descartable) de 2.1/4 | Real | Nacional | Unidad | Unidad | 70 | 8.000 | 560.000 |
| 4 | 9010160 3-024 | Provicion de agua mineral con gas de 500 ml | Real | Nacional | Unidad | Unidad | 70 | 2.000 | 140.000 |
| 5 | 9010160 3-025 | Provicion de agua mineral con gas de 500 ml | Real | Nacional | Unidad | Unidad | 70 | 2.000 | 140.000 |
| 6 | 9010160 3-003 | Provición de Bocaditos salados en bandejas de acero inoxidable de 100 de distintas variedades | Real | Nacional | Unidad | Unidad | 150 | 70.000 | 10.500.000 |
| 7 | 9010160 3-004 | Provición de Bocaditos dulces en bandejas de acero inoxidable de 100 de distintas variedades | Real | Nacional | Unidad | Unidad | 100 | 50.000 | 5.000.000 |
| | | | | | SERVICIO DE MOZOS Y ALQUILERES VARIOS | | | | |
| 8 | 9015180 2-019 | Servicio de Mozo | Real | Nacional | Unidad | Unidad | 3 | 100.000 | 300.000 |
| 9 | 9015180 2-002 | Toldo de 12 x 6 mts de aproximadamente 72 mts2 | Real | Nacional | Unidad | Unidad | 4 | 350.000 | 1.400.000 |
| 10 | 9015180 2-017 | Entelado de telas con colores de acuerdo a la ocasión | Real | Nacional | Unidad | Unidad | 4 | 300.000 | 1.200.000 |
| 11 | 9015180 2-006 | Sillas cromada, forradas con fundas de color blanco. | Real | Nacional | Unidad | Unidad | 108 | 3.500 | 378.000 |
| | | | | | | | | TOTAL | 26.618.000 |

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4



COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Servicios Real
Tel.: 642349

La suma total adjudicada a la empresa **SERVICIOS REAL,** asciende a **Gs.26.618.000.- (Guaraníes veinte y seis millones seiscientos diez y ocho mil).**----------

11.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.-- Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

**12. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación**

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1, el **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea, en la Unidad Administrativa y Financiera del COMFAER. La prestación de los servicios por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la DAF 310, de acuerdo a las necesidades, dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas de recepcionada la Orden de Servicio.----------

12.2 Los servicios prestados deberán estar acompañados de sus respectivos Informes. De los servicios realizados se labrará acta a fin de dejar constancia de los servicios ejecutados, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

12.3. El PROVEEDOR deberá realizar el servicio contratado, si se suscitaren eventos de fuerza mayor, en la que el Contratante requiera la prestación inmediata del servicio.----------

12.4. Los servicios prestados deberán ajustarse a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

**13. Responsabilidad del Proveedor**

13.1 El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas, de acuerdo con la Cláusula 11.----------

13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 29, por lo que se hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

13.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

13.4 El proveedor deberá acompañar a cada servicio realizado una Nota de Servicio que deberá entregar a la FAP una vez culminado los servicios contratados.----------

**14. Responsabilidad del Contratante**

14.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

**15. Precio del Contrato**

15.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos expresados en la Cláusula 11 de este Contrato Abierto son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios.----------

**16. Condiciones de Pago**

16.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados conforme al plan de caja asignado por el MINISTERIO DE HACIENDA de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

16.2. El tiempo máximo establecido para el pago será hasta de los 60 (sesenta) días de prestados los servicios contratados y las facturaciones correspondientes. Las facturas serán presentadas en el Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea.----------

16.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

Servicios Real
Tel.: 642649

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

**17. Impuestos y Derechos**

17.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.----------

17.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

17.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 3.439/07.----------

**18. Garantía de Cumplimiento**

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada.----------

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.----------

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-----

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.------

18.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

18.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.----

**19. Información Confidencial**

19.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

**20. Garantía de los servicios**

20.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse u ocurrir durante su prestación, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

20.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier impedimento que pudiera suscitarse para el cumplimiento del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del impedimento, junto con toda la evidencia disponible. ----------

20.3 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los impedimentos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

**21. Transporte**

21.1 La responsabilidad por el transporte de los personales necesarios para la prestación de los servicios, hasta el lugar de destino final, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * Asesor Jurídico CF Nº 4

7 Servicios Real
Tel.: 642349

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * CENTRO FINANCIERO Nº 4

**22. Multas**

22.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualesquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total de los servicios no realizados, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de la prestación, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el **CONTRATANTE** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 29.----------

**23. Limitación de Responsabilidades**

23.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

**24. Fuerza Mayor**

24.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" es cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

**25. Reajuste de Precios el Contrato**

25.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: ----------

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

**PR:** Precio Reajustado.

**P:** Precio adjudicado.

**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio.----------

**IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.----------

25.2. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación se encuentra atrasada respecto al cronograma de ejecución aprobado.----------



Servicios Real
Tel.: 642349

25.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios ejecutados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

**26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato**

26.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de prestación de los servicios; y----------
b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

26.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

**27. Prórroga de los Plazos**

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 24, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 22.--

**28. Vigencia**

28.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

**29. Terminación**

29.1 Terminación por incumpl imiento; ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 27; o----------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA NACIONAL
Asesor Jurídico
CF Nº 4



Servicios Real
Tel.: 642349

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDANCIA DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3, o; ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 29.1 (a), éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29.2 Terminación por Qui ebras o Insolvencia----------

a. El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

29.3 Terminación por Conven iencia----------

a. El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los servicios que ya hubiesen sido ejecutados y estuviesen listos para ser entregados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los mismos, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue parte de los servicios contratados en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la parte restante de los servicios contratados y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos que hubiesen sido realizados en parte.----

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Prestar servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de servicios que no fueran aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA DE LA NACION Asesor Jurídico CF N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO N° 4



Servicios Real
Tel.: 642349

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
DIRECCION
---

**30. Cesión**

30.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 20 días del mes de setiembre del año dos mil doce.---------

WALTER CIRIACO ESPINOLA GODOY
PROPIETARIO – SERVICIOS REAL

Servicios Real
Tel.: 642349

APARICIO DIEGO ZARATE VIDAL
CNEL DEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

BETTINY MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
STTE JM Abog – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4